

# SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL Y ENFERMEDADES GRAVES CONDICIONES

Este seguro es para ti, si eres independiente, por favor ten en cuenta que solo te cubrimos los siguientes eventos:

**EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 184 DEL EOSF Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, CADA UNA DE LAS EXCLUSIONES SERÁN ENUNCIADAS A CONTINUACIÓN DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA.**

**¿A quién cubre este seguro?** A personas que realizan servicios profesionales, o actividades económicas por su cuenta y riesgo. Corresponde entre otros a: pensionados, rentistas de capital, comerciantes, amas de casa, artista, estudiantes, socio, consultores.

## 1. COBERTURAS

### 1.1. INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL

**¿Qué te cubriremos?** Usted recibirá el pago de su indemnización, equivalente al número de cuotas que correspondan según el número de días de la incapacidad, si es incapacitado(a) temporalmente por Accidente y/o Enfermedad.

La indemnización se realizará a partir del día 20 de incapacidad, de acuerdo con la siguiente tabla:

DÍAS CALENDARIO CONSECUTIVOS DE INCAPACIDAD CERTIFICADOS	NÚMERO DE CUOTAS A ABONAR
20-104 días	6 cuotas
105 días en adelante	3 cuotas adicionales

#### IMPORTANTE

- Únicamente se cubren las incapacidades que ocurran a partir del día 31 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- La certificación de la incapacidad debe ser emitida por el médico de la EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud.
- Si sufre una recaída o una nueva incapacidad superior o adicional a la primera incapacidad, dentro de los primeros noventa días de esta, se consideran cubiertas dentro del periodo de la primera.

#### ¿Qué NO te cubriremos?

1 Licencias de maternidad o licencias de paternidad.

2 Incapacidad generada por estrés, ansiedad, depresión, desordenes nerviosos o enfermedad mental.

### 1.2. ENFERMEDADES GRAVES

**¿Qué te cubriremos?** Recibirás el pago del valor asegurado, si dentro de la vigencia del seguro eres diagnosticado con alguna de las siguientes Enfermedades Graves o si te es practicado alguno de los siguientes procedimientos.

#### 1.2.1. Cáncer

**¿Qué me cubre?** El primer diagnóstico de cáncer maligno independiente de su localización o etapa.

**¿Qué NO me cubre?**

1 Si usted ha sido diagnosticado de cáncer maligno antes de ingresar al seguro.

2 Cáncer de piel no Melanoma.

3 Cánceres o tumores diagnosticados como benignos, premalignos.

4 Policitemia, Trombocitemia Rubra Vera.



**BNP PARIBAS  
CARDIF**

Código de Condicionado: 01/10/2025-1344-P-35-BFICVH2520TMK001-0R00  
Código de Nota Técnica: 01/10/2025-1344-NT-P-35-BFICVHOOVTMK001

Seguros para  
un mundo en  
evolución

**1.2.2. Infarto Agudo de Miocardio, comúnmente conocido como Infarto al Corazón**

**1.2.3. Cirugía de Angioplastia Coronaria o Revascularización Cardiaca**

**1.2.4. Accidente Cerebrovascular Isquémico y/o Hemorrágico**

**1.2.5. Insuficiencia Renal Crónica total e irreversible de uno o ambos riñones que implique tratamiento asociado de hemodiálisis y/o diálisis peritoneal**

**1.2.6. Esclerosis Múltiple**

**1.2.7. Trasplante de Órganos Mayores**

**¿Qué te cubriremos?** El trasplante de un órgano vital completo que usted se realice dentro de la vigencia de la póliza de los siguientes órganos: corazón, pulmón, hígado, riñón, médula ósea o páncreas.

**IMPORTANTE**

- Únicamente se cubren diagnósticos a partir del día 91 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- Tu diagnóstico debe ser emitido por tu EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud.
- Se ampara únicamente el primer diagnóstico de cada una de las Enfermedades Graves cubiertas ocurrido durante la vigencia del seguro.

## **1.3. RENTA DE LIBRE DESTINACIÓN POR INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL**

**¿Qué te cubriremos?** Recibirás el pago del valor asegurado si sufres una incapacidad médica mayor o igual a 20 días y recibes el pago indemnizatorio de la cobertura de INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL del presente seguro.

## **1.4. MUERTE ACCIDENTAL**

**¿Qué te cubriremos?** Si mueres como consecuencia de un accidente, tus beneficiarios designados o los de ley, recibirán el pago del valor asegurado.

**IMPORTANTE**

- Se cubrirán los accidentes ocurridos dentro de la vigencia de este seguro y se incluye homicidio desde el inicio de la vigencia de la póliza.
- Se cubrirá la muerte que ocurra dentro de los 180 días siguientes de la ocurrencia del accidente

## **ECOSISTEMA DE SERVICIOS**

Ponemos a tu disposición una plataforma de servicios que te ayudarán a disfrutar de manera más amplia los beneficios de tu seguro. Los servicios podrán ser prestados directamente o por terceros. El alcance, condiciones y disponibilidad de los mismos estará determinado por la aseguradora para el propósito mencionado.

Para mayor información sobre los servicios ingrese a nuestra página web [www.tuseguroesdigital.com](http://www.tuseguroesdigital.com) o comunícate con nuestras líneas de atención en Bogotá al (601) 7455427.



**BNP PARIBAS  
CARDIF**

Código de Condicionado: 01/10/2025-1344-P-35-BFICVH2520TMK001-0R00  
Código de Nota Técnica: 01/10/2025-1344-NT-P-35-BFICVHOOVTMK001

**Seguros para  
un mundo en  
evolución**

## 2. EXCLUSIONES GENERALES

Estas exclusiones le son aplicadas a todas las coberturas que hacen parte del presente seguro:

- Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes.
- Actos delictivos o contravencionales de acuerdo con la ley penal, en los que participe directa o indirectamente el asegurado, actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no con otro país.
- Efectos de guerra, declarada o no declarada, invasión, acción de un enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas, ya sea con o sin declaración de guerra.
- Enfermedades, lesiones, eventos o accidentes, padecidos, conocidos o diagnosticados con anterioridad al inicio de vigencia del presente seguro.
- Cualquier condición relacionada directa o indirectamente con síndrome de inmunodeficiencia humana (SIDA) o el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), conforme con las definiciones reconocidas para tal efecto por la organización mundial de la salud.
- Procedimiento realizado por un médico no licenciado.
- Suicidio o intento de suicidio.

## 3. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

En adición a la Fotocopia del documento de identidad del asegurado y/o beneficiario, y el formulario de declaración de siniestro, debes presentar:

INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL/RENTA	ENFERMEDADES GRAVES
Certificados que acrediten la incapacidad total temporal por más de 20 días corrientes, remitidos por las entidades o médicos mencionados. Los certificados o exámenes informales no serán considerados.	Historia clínica y en caso de cáncer los estudios patológicos que confirmen el diagnóstico.
MUERTE ACCIDENTAL	
Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique fecha, causa de la muerte y los datos del asegurado o certificación médica en la cual conste la causa de la muerte.	

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. ("CARDIF") podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir tu reclamación.

## 4. PASOS PARA LA RECLAMACIÓN

1

Complete los documentos

2

Puedes radicar a través de WhatsApp escribiéndonos a la línea de atención 3124168707, o a través de los correos electrónicos [atencionsiniestros@cardif.com.co](mailto:atencionsiniestros@cardif.com.co) o [siniestros.bancaseguros@promotec.com.co](mailto:siniestros.bancaseguros@promotec.com.co)

3

Nos contactaremos con usted para informarle la resolución del caso.

### IMPORTANTE

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio



**BNP PARIBAS  
CARDIF**

Código de Condicionado: 01/10/2025-1344-P-35-BFICVH2520TMK001-0R00  
Código de Nota Técnica: 01/10/2025-1344-NT-P-35-BFICVHOOVTMK001

Seguros para  
un mundo en  
evolución

## 5. ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

A través del defensor del consumidor financiero, como vocero y conciliador ante las entidades financieras, podrán ser formuladas las quejas respecto a los productos y servicios prestados por nuestra compañía de manera gratuita, la defensoría del cliente es ejercida por los doctores José Federico Ustáriz González (defensor principal) y Mario Santiago Fajardo (defensor suplente).

Las quejas serán resueltas dentro del marco de sus funciones, sin que se exija ninguna formalidad adicional a su identificación, datos de contacto y descripción de los hechos y derechos que considere vulnerados.

Dichos requerimientos podrán ser radicados a nivel nacional a través de:

- E-mail: «[defensoriacardif@ustarizabogados.com](mailto:defensoriacardif@ustarizabogados.com)»
- Dirección física: Carrera 11<sup>a</sup> N° 96 - 51 oficina 203, Edificio Oficity, Bogotá, D.C., o en los teléfonos: 60(1) 6108161 y 60(1) 6108164. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m. jornada continua.
- Página web <https://ustarizabogados.com>
- APP Defensoría Consumidor Financiero
- A través de nuestra página web <https://bnpparibascardif.com.co/> en el link defensor del consumidor financiero donde podrá conocer las funciones, trámites y procedimiento para la resolución de quejas por parte del defensor del consumidor financiero.

## 6. DEFINICIONES

<b>ASEGURADO</b>	Es la persona titular del interés objeto del seguro.
<b>BENEFICIARIO</b>	Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación. Para la cobertura de Incapacidad Total Temporal y Enfermedades Graves: El Banco. Para la Renta de Libre Destinación en caso de Incapacidad Total Temporal: El asegurado. Para la cobertura de Muerte Accidental: Los designados por el asegurado, o los de Ley.
<b>CÁNCER</b>	Crecimiento celular anormal y descontrolado de células con invasión de tejidos vecinos o a distancia a través de metástasis. Este crecimiento anormal afecta tanto la función como la estructura de las células.
<b>CARENCIA</b>	Período de tiempo contado desde el inicio de la vigencia de la cobertura, durante el cual el asegurado no tiene derecho alguno a indemnización frente a la ocurrencia de un evento.
<b>DEDUCIBLE</b>	Valor que debe asumir el asegurado al momento de pagarse la indemnización.
<b>EXCLUSIONES</b>	Son los eventos no amparados por el seguro.
<b>IMDEMNAZIÓN</b>	Pago de la suma asegurada como consecuencia de un siniestro.
<b>METÁSTASIS</b>	Es la propagación de las células cancerosas a un órgano distinto al de su origen.
<b>PRIMA</b>	Es el precio del seguro
<b>SINIESTRO</b>	Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.

SMDLV	Salario Mínimo Diario Legal Vigente.
SMMLV	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
SUBLÍMITES ASEGURADOS	Valores que se reconocen por los eventos particulares incluidos dentro de las coberturas del seguro.
TOMADOR	La persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos
VALOR ASEGURADO	Cuantía máxima de la indemnización a cargo de la aseguradora tras la ocurrencia de un siniestro amparado en la póliza que ésta ha expedido, sin que supere el valor contratado en el certificado individual de seguro.

**CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERTE COMO CLIENTE Y ESPERA QUE TE SIENTAS SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.**

Esta póliza se compone (i) las condiciones las cuales están registradas en la Superintendencia Financiera de Colombia y (ii) la Solicitud de Seguro.

En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.



**BNP PARIBAS  
CARDIF**

Código de Condicionado: 01/10/2025-1344-P-35-BFICVH2520TMK001-0R00  
Código de Nota Técnica: 01/10/2025-1344-NT-P-35-BFICVHOOVTMK001

**Seguros para  
un mundo en  
evolución**